



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto

Contrato de Servicios

Referencia: P.O. 35.22

Contrato de: “A.T. para la comprobación de la batimetría e inspección de infraestructuras de atraque y embarque/desembarque de los puertos que gestiona la APB en Baleares”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020	
Presupuesto de Licitación sin IVA	598.791,43 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	598.791,43 €
Anualidades:	1. 2022 - 422.284,59 €
	2. 2023 - 176.506,84 €

CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción
71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil
71356300-1 Servicios de apoyo técnico



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

• **OBJETO:** Contratación por parte de la APB de los servicios de A.T. para la “comprobación de la batimetría e inspección de infraestructuras de atraque y embarque/desembarque de los puertos que gestiona la APB en Baleares”, que complementará la actualización de las batimetrías y estados de infraestructuras de estos puertos.

• **JUSTIFICACIÓN:** Debido al efecto de las corrientes marinas y a las nuevas obras realizadas recientemente, el fondo marino de las zonas portuarias se ha visto modificado. De esta manera, las batimetrías de los puertos que forman la APB se han quedado obsoletas.

Por ello, surge la necesidad de recopilar información sobre el fondo marino de los cinco puertos que gestiona la APB en Baleares. Además, de la misma manera resulta necesaria la inspección de las líneas de amarre de los cinco puertos, para conocer con exactitud los posibles defectos y el nivel de servicio de cada uno de los muelles y con ello poder determinar los posibles usos y capacidad de explotación de los mismos.

Con ello se garantiza la seguridad de las instalaciones y su adecuación a las hipótesis y modelos de cálculo adoptados durante el diseño y ejecución de dichos muelles.

La APB pretende inspeccionar las infraestructuras de todos los puertos que gestiona en Baleares cada 5 años, con el fin de detectar necesidades de actuación y, a la vez, revisar que las actuaciones necesarias detectadas en las inspecciones pasadas se hayan llevado a cabo y se hayan resuelto las posibles problemáticas. Es el motivo principal de esta sistemática, establecer unos criterios objetivos de prioridad en las actuaciones habituales de conservación y explotación portuaria de los puertos citados, al menos en relación con su estado de conservación, con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, y con el grado de su eficiencia energética.

Así mismo, la auscultación también contribuye a incrementar la seguridad de los servicios actuales, no sólo de cara a las estructuras e instalaciones, sino también de cara a los propios operarios, personal de mantenimiento y usuarios, y a mejorar y optimizar los



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	usos y tipos de explotación, aumentando el conocimiento de posibles acciones de mantenimiento y reparación o ejecución de futuras obras.
Certificado existencia de crédito	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
Informe de insuficiencia de medios	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.</p>
Justificación lotes:	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.-No se considera dividir en lotes debido, entre otras, a no disponer de las plantillas para identificar los índices de estado de las obras de fábrica y estructuras ni las obras de abrigo (sí para las obras de atraque), de modo que es conveniente que solo haya una empresa que las defina. Además para realizar los trabajos de integración de las deficiencias encontradas al sistema GMAO, no sería conveniente dar accesos a distintas empresas.
Designación del Responsable del Contrato	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, Responsable del Contrato.
Aprobación del expediente:	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.	Se designa a: D Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.



	D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
--	---

Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Justificación del Procedimiento de Licitación (Art.82)	<p>La contratación de los Organismos públicos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se regirá por el Libro Primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (LS) y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en sus respectivos ámbitos de aplicación.</p> <p>Fuera del ámbito material, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto-ley citado y la disposición adicional octava de la LCSP, a los contratos que celebren los Organismos Públicos Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias no les resulta de aplicación el Real Decreto-ley sino la LCSP, en particular, las normas de la LCSP aplicables a las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo previsto en el Título I del Libro III de la LCSP, resultando de aplicación las normas que en esta se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada cuando resulte su consideración como tal de acuerdo con la Sección 2 del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP.</p> <p>De conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Estado y a las Autoridad Portuarias”, en la actividad de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears se diferencian dos ámbitos:</p> <p>1) Actividades sujetas a la Ley de sectores, por venir referidas a la explotación de una zona geográfica determinada con el fin de poner puertos marítimos a</p>
---	---



	<p>disposición de transportistas marítimos.</p> <p>2) Otras actividades, actividades que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la Autoridad Portuaria que no son las propias de la ley de sectores.</p> <p>Esta A.T. se encuentra entre las actividades sujetas a la Ley de sectores y, por tanto, debe licitarse con arreglo a su normativa de aplicación y procedimiento.</p>
Justificación de la Solvencia y Clasificación (Art.55)	<p>Se solicita solvencia económica para garantizar que el contratista adjudicatario tiene capacidad económica suficiente como para afrontar los gastos derivados de la prestación del servicio que debe adelantar como son nóminas de trabajadores, dietas, etc.</p> <p>Se solicita solvencia técnica dada la especialización de los trabajos a desarrollar.</p>
Justificación de los Criterios de adjudicación (Art.66)	<p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 66 del RD Ley 3/2020, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio.</p>
Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato (Art.105)	<p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 105 del RD Ley 3/2020, definiendo como mínimo una condición especial de ejecución: social, ético, medioambiental o de otro orden, ajustado al objeto y necesidades del contrato.</p> <p>Será condición especial de ejecución para el presente contrato que los equipos ofimáticos a utilizar (ordenadores, impresoras etc.) sean eficientes desde el punto de vista energético de forma que promueva el ahorro energético.</p> <p>Se solicitará un listado de los equipos ofimáticos a utilizar indicando el grado o nivel de eficiencia energética.</p>
Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional	<p>No procede.</p>

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y de la insuficiencia de medios,
El Responsable del Servicio de P.O. 35.22 “A.T. para la comprobación de la batimetría e inspección de infraestructuras de atraque y embarque/desembarque de los puertos que gestiona la APB en Baleares”
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto,
Antonio Ginard López

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras,
Antonio Ginard López



Existencia de crédito, Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 05/05/2022

Jefe del Departamento Económico Financiero

Margarita Pomar Barceló

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

Órgano de Contratación

El Presidente

Francesc Antich Oliver

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.